



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

yuntamiento

Yo el Rey don Alonso de Castilla e de Aragón Rey Católico, para que sepades que yo he acordado e mandado que el dicho Ayuntamiento de San Esteban de Gormasi se componga e cople de siete personas para gobernar e administrar lo que toca e pertenece a este pueblo de San Esteban de Gormasi, como se contiene en el auto de fe de San Esteban de Gormasi, que yo he firmado e mandado firmar en la villa de Oviedo a trece dias del mes de Mayo de este año de mil y seiscientos e setenta.

- Yo el Rey don Alonso de Castilla e de Aragón Rey Católico, para que sepades que yo he acordado e mandado que el dicho Ayuntamiento de San Esteban de Gormasi se componga e cople de siete personas para gobernar e administrar lo que toca e pertenece a este pueblo de San Esteban de Gormasi, como se contiene en el auto de fe de San Esteban de Gormasi, que yo he firmado e mandado firmar en la villa de Oviedo a trece dias del mes de Mayo de este año de mil y seiscientos e setenta.

Yo el Regidor don Alonso de Gormasi, para que sepades que yo he acordado e mandado que el dicho Ayuntamiento de San Esteban de Gormasi se componga e cople de siete personas para gobernar e administrar lo que toca e pertenece a este pueblo de San Esteban de Gormasi, como se contiene en el auto de fe de San Esteban de Gormasi, que yo he firmado e mandado firmar en la villa de Oviedo a trece dias del mes de Mayo de este año de mil y seiscientos e setenta.

Yo el Regidor don Alonso de Gormasi, para que sepades que yo he acordado e mandado que el dicho Ayuntamiento de San Esteban de Gormasi se componga e cople de siete personas para gobernar e administrar lo que toca e pertenece a este pueblo de San Esteban de Gormasi, como se contiene en el auto de fe de San Esteban de Gormasi, que yo he firmado e mandado firmar en la villa de Oviedo a trece dias del mes de Mayo de este año de mil y seiscientos e setenta.

